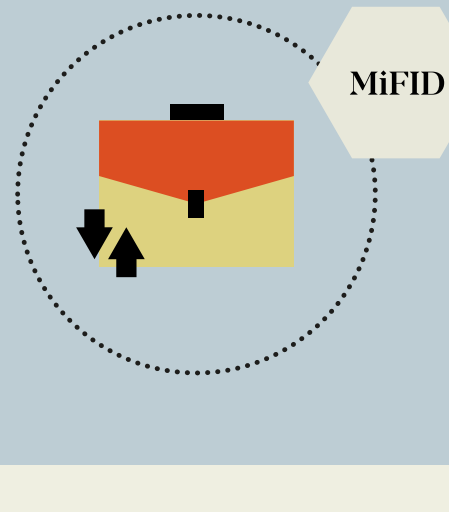


Tu protección como inversor

Conoce la Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros



¿Qué es la MiFID?

La normativa europea que establece las reglas del juego para inversores, entidades y mercados

Uno de sus principales objetivos es mejorar la protección a los inversores minoristas.

Principales objetivos

- Mejor protección de los inversores
- Mejor transparencia y supervisión de los mercados financieros europeos
- Mejor gobernanza de las empresas que prestan servicios de inversión
- Regulación europea estandarizada

¿A qué productos se aplica?

A los **productos de inversión**, como los fondos de inversión y los valores negociables (acciones, valores de renta fija...), derivados, productos estructurados, etc.

No se aplica a los productos bancarios como los depósitos a la vista y préstamos, ni a los seguros o planes de pensiones.

¿A quién afecta?

A Inversores, mercados y entidades que prestan servicios y actividades de inversión

En particular, regula la relación entre inversores e intermediarios financieros. Estos intermediarios pueden ser, entre otros, entidades de crédito o empresas de servicios de inversión (ESI).

¿En qué consiste tu protección como inversor?

La MiFID establece «**normas de conducta**» que las entidades tienen que cumplir durante todo el proceso de prestación de servicios de inversión. En concreto, tu entidad debe:

- 1.1 Clasificar como inversor**: Para establecer el nivel de protección
- 1.2 Solicitar información**: Para adecuar productos y servicios
- 1.3 Facilitar información**: Para ayudarte a tomar decisiones
- 2.1 Gestionar tus órdenes**: En los mejores términos
- 2.2 Informarte**: Sobre el estado de órdenes e inversiones

1. Antes de invertir **2. Durante y después de la inversión**

1. Antes de invertir

1.1 La entidad te clasificará

El grado de protección depende de la clasificación del inversor y de la complejidad del producto.

Clasificación de clientes

Minoristas: La inmensa mayoría de los inversores individuales son minoristas. Los clientes minoristas disfrutan del más alto nivel de protección previsto por la MiFID. Es aconsejable conservar esta clasificación.

Profesionales: Entidades autorizadas para operar en los mercados, Grandes empresas, Gobiernos nacionales y autonómicos y organismos relacionados con políticas económicas y monetarias, Clientes minoristas que cumplan ciertos requisitos, si lo solicitan

Clasificación de productos

No complejos: Acciones cotizadas en bolsa, Deuda pública, Pagarés, bonos y obligaciones simples emitidas por administraciones públicas, empresas o fondos de titulización, Fondos de inversión ordinarios, Etc.

Complejos: Derivados: futuros, opciones, warrants, turbowarrants, etc., Contratos por diferencias (CFD), Fondos de inversión libre (hedge funds), Swaps, Etc.

«NO COMPLEJO» = sin riesgo. Significa que es más fácil comprender sus características y riesgos

1.2 La entidad te solicitará información

Se pretende evitar que contrates productos o servicios no ajustados a tu perfil o que no satisfagan tus necesidades.

Dependiendo del producto y servicio de inversión que te vaya a prestar, la entidad debe recabar información mediante una serie de preguntas. ¿Cuáles son los principales servicios de inversión?

Compra/Venta Gestión de carteras Asesoramiento

Compra/Venta: La entidad recibe y tramita las órdenes del cliente. El inversor comunica a la entidad su deseo de comprar o vender un producto determinado, ya sea por iniciativa propia o por ofrecimiento de la entidad. La entidad tramita la orden. No hay recomendaciones Personalizadas.

Gestión de carteras: El inversor delega en la entidad la toma de decisiones de inversión y ejecución de operaciones por su cuenta. Firma un contrato, otorgando a la entidad un mandato para que gestione su cartera de forma discrecional e individualizada.

Asesoramiento: La entidad hace recomendaciones personalizadas al inversor. Las recomendaciones pueden ser puntuales o continuadas con respecto a una o más operaciones. El inversor toma sus propias decisiones con el apoyo y consejo experto de asesores financieros.

Cuando el cliente adquiere un producto no complejo por iniciativa de la entidad o bien un producto complejo (con independencia de quién tenga la iniciativa), hay que realizar el **TEST DE CONVENIENCIA**.

Son servicios personalizados, ya que tienen en cuenta los objetivos de cada cliente, su situación personal y financiera, y sus conocimientos y experiencia. Para prestar estos servicios, hay que realizar el **TEST DE IDONEIDAD**.

¿Sabías? Cuando solicitas un servicio de asesoramiento en materia de inversión (recomendaciones personalizadas), la entidad debe informarte de si te va a prestar un servicio de asesoramiento independiente o no independiente.

Asesoramiento independiente VS Asesoramiento no independiente

Asesoramiento independiente: Paga el cliente, Amplia gama de productos de diferentes entidades, El asesor no puede cobrar incentivos (Se evita posibles conflictos de interés).

Asesoramiento no independiente: No paga el cliente, Portfolio de productos, Retrocesiones.

Amplia gama de productos de la entidad y/o del grupo y otros servicios de valor añadido. El asesor cobra incentivos.

TEST DE CONVENIENCIA

Preguntas para evaluar si comprendes la naturaleza y riesgos del servicio o producto ofrecido o solicitado (conocimientos y experiencia previa):

Conocimientos y experiencia previa: Operaciones realizadas en los últimos tres años: Deuda Pública, Fondos de inversión.

Los tipos de servicios, operaciones e instrumentos financieros que conoces. La naturaleza, frecuencia, volumen y periodo en el que has operado previamente. Tu nivel de educación y tu profesión actual o anterior.

TEST DE IDONEIDAD

Preguntas para adecuar mejor las recomendaciones personalizadas o gestión de cartera a tu situación particular:

Objetivos y situación financiera: Tramo de nivel de ingresos anuales actuales: Menos de 25.000€, 25.000-50.000€, 50.000-100.000€, Más de 100.000€.

Tu situación financiera: Ingresos (fuentes y nivel), Capacidad para soportar pérdidas, Patrimonio, Gastos.

Tus objetivos de inversión: Finalidad, tiempo, importe, Perfil y tolerancia al riesgo.

Tus conocimientos y experiencia previa: (test de conveniencia).

¡Es importante que contestes de modo veraz y con la mayor precisión para que la entidad pueda darte el servicio de la mejor manera posible!

Tipo de test según el servicio de inversión prestado

Compra-venta de productos financieros: Iniciativa entidad, Iniciativa cliente. Gestión de carteras Asesoramiento: TEST DE IDONEIDAD.

¿Producto complejo? SÍ: TEST DE CONVENIENCIA. NO: Sólo ejecución.

Respecto al **TEST DE CONVENIENCIA**: El intermediario debe advertirte si: No puede determinar si el servicio o producto de inversión es adecuado para ti porque no proporcionas la información necesaria. Considera que el servicio o producto no es adecuado para ti.

Respecto al **TEST DE IDONEIDAD**: Si no proporcionas la información necesaria para realizar la evaluación de la idoneidad, la entidad no podrá realizar recomendaciones personalizadas ni prestar el servicio de gestión de carteras.

1.3 La entidad te facilitará información

Toda la información debe ser "imparcial, clara y no engañosa", tanto en su contenido como en su forma de presentación.

Tu entidad debe facilitarte la siguiente información con suficiente antelación para que puedas leerla y tomar una decisión meditada, sin precipitación ni bajo presión.

Publicidad Sobre la empresa y sus servicios Sobre los productos Sobre los costes y gastos Términos del contrato

Publicidad: No debe crear confusión ni expectativas poco realistas. Debe ser claramente identificable como publicidad.

Sobre la empresa y sus servicios: Comprueba que la entidad está inscrita en la CNMV y autorizada para prestar el servicio que ofrece.

Sobre los productos: Información sobre su naturaleza y riesgos, con el detalle necesario.

Sobre los costes y gastos: Información sobre los gastos y costes directos e indirectos que soportarás.

Términos del contrato: Los derechos y obligaciones de ambas partes. No es obligatorio firmar un contrato para el servicio de asesoramiento.

2. Durante y después de invertir

2.1 La entidad ejecutará tu orden

Tu entidad tiene la obligación de tomar todas las medidas suficientes para conseguir el mejor resultado posible para ti.

Precio, **Costes y gastos**, **Rapidez**, **Probabilidad de ejecución**.

Mejor ejecución

2.2 La entidad te enviará información

Recibirás la información necesaria para seguir la evolución de tus inversiones.

Compra/Venta Gestión de carteras Asesoramiento

Compra/Venta: Confirmación de la ejecución y liquidación de la orden: Importe, Fecha y hora, Mercado y centro de negociación, Condiciones de liquidación, Gastos y costes repercutidos.

Gestión de carteras: Estado periódico: Contenido y valoración de la cartera, Honorarios y gastos, Rendimiento, Operaciones realizadas.

Asesoramiento: Informe periódico de idoneidad: Solo si así se acuerda, Reexamina la idoneidad de las recomendaciones formuladas, al menos una vez al año.

Nuestros consejos

★ Cuanto mejor te conozca tu entidad, mejor servicio te podrá prestar.

★ Nunca contrates una inversión sin comprender bien sus características y riesgos.

★ Tómate el tiempo necesario para decidir con conocimiento, sin precipitación ni bajo presión.

★ ¡No tomes decisiones de inversión basadas solo en la publicidad!

★ Solicita la información por escrito y conserva la documentación.

★ Asegúrate de que la entidad esté registrada en la CNMV y tenga autorización para prestar el servicio ofrecido.

Descargate la guía completa aquí: www.cnmv.es/Portal/Publicaciones/Guias.aspx

www.cnmv.es